

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2019 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 29 de agosto  
Cuarta cuota: 29 de noviembre

**Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza N° 562, la obligación de pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2019 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago cuota trimestral: Primera cuota: 28 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 29 de agosto  
Cuarta cuota: 29 de noviembre

**Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular**

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2019 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 29 de agosto  
Cuarta cuota: 29 de noviembre

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

En Lima, 6 de diciembre de 2018

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1724947-1

**Establecen montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos correspondientes al ejercicio 2019 en la Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ORDENANZA N° 2139**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre de 2018, el dictamen N° 0219-2018-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL  
SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE  
ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN  
DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO 2019 EN LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Artículo Primero.- Emisión del Impuesto Predial**

Fíjese en **S/ 2.00 (Dos y 00/100 Soles)** el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2019 y de recibos de pago, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará **S/ 0.70 (70/100 Soles)**.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2019.

**Artículo Segundo.- Emisión del Impuesto al Patrimonio Vehicular**

Fíjese en **S/ 3.50 (Tres y 50/100 Soles)** el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2019 y de recibos de pago por cada vehículo afecto de su propiedad, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2019.

**Artículo Tercero.- Emisión de los Arbitrios Municipales**

Fíjese en **S/ 1.30 (Un y 30/100 Soles)** el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2019, y de recibos de pago por cada predio, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2019.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

En Lima, 6 de diciembre de 2018

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1724962-1

**Ordenanza que rectifica el Plano de Zonificación del suelo del distrito de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N° 1081**

**ORDENANZA N° 2149**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de diciembre de 2018, el dictamen N° 174-2018-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, y;